

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, a 17 de febrero de 1986.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de enero de 1986 por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera JE-066-BA, entre Tamurejo (Badajoz) y Cáceres.

Habiéndose advertido errores materiales en la publicación de la Resolución de la Dirección General de Transportes, de 21 de enero de 1986, publicada en el D.O.E. número 9 de 30 de enero de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera JE-066-BA, entre Tamurejo (Badajoz) y Cáceres, se transcriben las correcciones que deben efectuarse:

— Donde dice: «—Tarifas: Base por viajero/Km.: 6.439 ptas. viajero/Km.»

— Debe decir: «—Tarifas: Base por viajero/Km.: 6,439 ptas. viajero/Km.»

Mérida, 5 de febrero de 1986.

El Director General de Transportes,
ANDRES ELENO ELENO

CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de enero de 1986 por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera JE-067-BA, entre Herrera del Duque y Cabeza del Buey.

Habiéndose advertido errores materiales en la publicación de la Resolución de la Dirección Ge-

neral de Transportes, de 21 de enero de 1986, publicada en el D.O.E. número 9 de 30 de enero de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera JE-067-BA, entre Herrera del Duque y Cabeza del Buey, se transcriben las correcciones que deben efectuarse:

— Donde dice: «Tarifas: Base por viajero/Km.: 5.037 ptas. viajero/Km.»

— Debe decir: «Tarifas: Base por viajero/Km.: 5,037 ptas. viajero/Km.»

Mérida, 5 de febrero de 1986.

El Director General de Transportes,
ANDRES ELENO ELENO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar número 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad S. A. la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable C. T. López Tienda I a C. T. Carballo.

Final: C. T. López Tienda II que se describe.

Tipo: Subterránea D/C.

Longitud en Km.: 2 x 0'1 Km.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al 3 (1 x 95) mm.² de sección.